

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALONSO

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA 2

PARC DEL NORD, 4, LOCAL 6-7
08225 - TERRASSA (BARCELONA)
Teléfono: 937336659
Fax: 937801617
Correo electrónico: terrassa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F48MM08P4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **1113-24102109065421553**

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALONSO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TERRASSA DOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que con arreglo al mandamiento expedido por doña Mercedes Collantes Vega, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE TERRASSA, que se presentó el día veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, bajo el número de asiento 2174 del diario de 2024, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca número 27.984 de la sección tercera de Terrassa, anteriormente finca número 31.693 de la sección segunda de Terrassa, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción de la finca número 27.984 de la sección tercera de Terrassa es como sigue:

URBANA: NUMERO DOS. Local comercial en la planta baja, correspondiente al portal señalado con el número cincuenta y uno, entrando izquierda, de la casa señalada con los números cuarenta y nueve, cincuenta y uno y cincuenta y tres de la calle Historiador Cardús de esta ciudad, con acceso directamente por la propia calle y también por medio del portal dicho al que abre puerta; ocupa una superficie de quinientos setenta y dos metros cuadrados y la parte cuyo vuelo no está ocupado por las plantas superiores, está cubierta de uralita, con tragaluces para la luz y ventilación. **LINDA:** por su frente, Sur, con calle Historiador Cardús, con rellano de las escaleras de acceso de los portales cuarenta y nueve y cincuenta y uno y con locales comerciales en la misma planta, departamentos números uno y tres; por su izquierda entrando, Oeste, con portal de entrada y rellano de la escalera número cuarenta y nueve, con local comercial en la misma planta, departamento número uno y con finca de Isidro Torres Falguera; por su derecha, Este, con portal de entrada y rellano de la escalera número cincuenta y uno al que abre puerta y con locales comerciales en la misma planta departamentos números tres y cuatro y por su fondo, Norte, con finca de herederos de Salvador Solá; en el linde Este, que le separa del local comercial departamento número cuatro, tiene una ventana de luz y ventilación que da a patio del dicho local comercial colindante. **CUOTA:** dieciséis enteros setecientos setenta y nueve milésimas por ciento.

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 08131000332036.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de la compañía **TERRASSENCA D'INVERSIONS I SOCIETATS, S.L.**, con C.I.F. número B-63313654. La adquirió de la compañía "SACA, S.A.", por título de compraventa, formalizada en escritura autorizada por la Notario de Barcelona don Jaime Manuel de Castro Fernández, el día veintiocho de diciembre de dos mil siete, que causó la inscripción 2ª de la finca 27.984 de la sección tercera de Terrassa, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, obrante al tomo 3144 del archivo, libro 505, folio 76.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con las siguientes cargas, que se hallan vigentes y sin cancelar:

-Por razón de su procedencia-

1)- El total inmueble del que forma parte la descrita finca, se rige por lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil, en la Ley de Propiedad Horizontal de veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y por las Normas Estatutarias o Reglamento que se determinan en la inscripción 2ª de la finca 29.292 de la sección segunda de Terrassa.

-Por sí-

1)- **HIPOTECA** sobre la descrita finca, inscrita a favor de la entidad BANKINTER, S.A., formalizada en escritura otorgada el día veintiocho de diciembre de dos mil siete, ante la Notario de Barcelona don Jaime Manuel de Castro Fernández, constituida en la **inscripción 3ª**, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, que literalmente, en parte, se transcribe a continuación:

"URBANA: NUMERO DOS. Local comercial descrita en la inscripción 2ª.
CARGAS: HIPOTECA a favor de CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS que resulta de la inscripción 3ª con nota de certificación de cargas de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve y AFECCIONES FISCALES por el plazo de cinco años a contar desde el 29 de Enero y 27 de Febrero de 2008 según notas al margen de las inscripciones 1ª y 2ª. La compañía **"TERRASSENCA D'INVERSIONS I SOCIETATS S.L."**, es dueña de esta finca, por compra, según la inscripción 2ª y **CONSTITUYE HIPOTECA** sobre la misma y otra finca, a favor de **BANKINTER, S.A.**, a cuyo favor **INSCRIBO** su derecho real de hipoteca sobre la finca de este número que **RESPONDE** de la cantidad **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS** de capital; de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CENTIMOS** de intereses remuneratorios; de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS** de intereses moratorios y de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS** para costas y gastos; por el **PLAZO** de **DOSCIENTOS CUARENTA MESES**, contados a partir de la fecha de la escritura que se inscribe para el reembolso total de su importe, es decir hasta el día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE**, siendo la fecha del primer pago, el día **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO**. Se **TASA** la finca hipotecada en **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO QUINCE EUROS CON DOS CENTIMOS**; se fija como **DOMICILIO** para requerimientos y notificaciones en **Terrassa, calle Historiador Cardús número 51**. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **BANKINTER, S.A.**, su derecho de hipoteca sobre esta finca. La inscripción **EXTENSA** es la 3ª de la finca 27.982, obrante al folio 74, del Tomo 3144, Libro 505 de la Sección 3ª de Terrassa. Terrassa, a veintisiete de Febrero de dos mil ocho."

La inscripción extensa de la hipoteca se adjunta en el certificado de esta misma ejecución hipotecaria 1113/2024-B, que se remite con asiento de diario 2173/2024 en esta misma fecha.

CUARTO: QUE, en relación a la citada inscripción 3ª de la finca sobre la que se certifica, que se halla subsistentes y sin cancelar, se hace constar la expedición de la presente certificación, según previenen los extremos primero y segundo párrafo del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

QUINTO: Se advierte que en el momento de la adjudicación debe tenerse en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo de fecha once de Septiembre de dos mil diecinueve, que determina la posibilidad de ejecución sólo en caso de incumplimiento de los plazos fijados en dicha sentencia.

SEXTO: Previamente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento Hipotecario, se ha practicado la cancelación, por caducidad, de una nota de afección que afectaba a la descrita finca.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, relativo a las fincas de que se certifica, extendiendo la presente que firmo en Terrassa,

CLÁUSULA INFORMATIVA:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o

bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ALONSO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TERRASSA 2 a día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 20813127D467AD60

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

